

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2022 – 00611 00**

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Identifíquese al señor HEBER ALBERTO HURTADO PÉREZ, junto con su domicilio y lugar de notificaciones; y así mismo indíquense los hechos y pretensiones que correspondan. Hágase la aclaración si hace parte de los demandantes, toda vez que se enuncia en el encabezado de la demanda.
- 2.- Formúlese la estimación como bajo la gravedad de juramento, conforme al artículo 206 del C.G.P.
- 3.- Dado que en el certificado actualizado de existencia y representación de la accionada (del 2 de noviembre de 2022) da cuenta de haber cambiado la razón social de aquella y su representación, efectúense los ajustes respectivos en la demanda.
- 3.- Alléguense los poderes dirigidos a esta judicatura y actualizados, toda vez que la presentación personal es de hace dos años y se dirigen al juez municipal.
- 4.- Acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la demandada, como mensaje de datos o físicamente, en los términos del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.
- 5.- Conforme lo dispone el artículo 212 del C.G.P. indíquense los hechos concretos sobre los que versarán cada uno de los testimonios deprecados.

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 9 de febrero de 2023

6.- Apórtese el peritaje con el lleno de las declaraciones informaciones de que trata el artículo 226 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

JDC

**Firmado Por:  
Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae881ce6e7617e5b9db772a0b928fa9394a0338152ca9216f0be4cc43323d472**

Documento generado en 08/02/2023 07:55:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**